

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO DISTRITAL 11.** 

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/002/2024.

PROMOVENTE:

PARTIDO

DEL

TRABAJO.

ASUNTO:

RECEPCIÓN

Y

ACREDITACIÓN

DE

REPRESENTACIÓN.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 11, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**.

Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo. Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11.

> Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital II San Juan del Río



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO DISTRITAL 11.** 

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/002/2024.

PROMOVENTE:

PARTIDO

DEL

TRABAJO.

**ASUNTO:** 

RECEPCIÓN

Υ

**ACREDITACIÓN** 

DE

REPRESENTACIÓN.

San Juan del Río, Querétaro, diez de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el C. José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.sanjuan11@ieeq.mx, registrado con el folio 0000039, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 11;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representación propietaria ante este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica ACUERDA:

**PRIMERO.** Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, con folio 0000039, el cual consta de una foja útil por uno solo de sus lados; el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO.** Representación propietaria. Del escrito de cuenta se advierte que el representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario ante el Consejo, en los términos siguientes:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En adelante Consejo.



PROPIETARIO

CONSEJO

NOMBRE: Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez

CORREO: Eliminado

TELEFÓNO: Eliminado

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez como representante propietario del Partido del Trabajo.

TERCERO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico, de la representación propietaria Wladislaw, mediante el correo:

Eliminado

en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de que la subsecuente notificación que se le practique, surta sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**CUARTO**. **Domicilio para oír y recibir notificaciones**. Del escrito de cuenta de la representación de Partido del Trabajo ante este Consejo, se advierte que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

## Eliminado domicilio nueve palabras

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en ese domicilio.

**QUINTO**. **Vista**. Del escrito de cuenta se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria del Partido del Trabajo, se destaca que el artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cada





integrante de los órganos colegiados deben manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico.

Por tal razón, a fin de otorgar la garantía de audiencia que corresponda, se previene al ciudadano Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, como representación propietaria ante este Consejo por parte del Partido del Trabajo, a efecto de que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, ratifique la cuenta de correo electrónico y/o proporcione diverso, con el fin de oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal, les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.

**SEXTO**. **Agregar**. Se ordena agregar la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** 

Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo. Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11.

> instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital II San Juan del Rio